



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 No. 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

RADICACIÓN: 08001-40-53-013-2019-00435-01

DEMANDANTE: ROSABENA DANGOND NAVARRO S. EN C. EN LIQUIDACIÓN

DEMANDADO: PUNTO DIGITAL S.A.S.

CONSIDERACIONES

El estrado al escuchar el audio contentivo de las incidencias acaecidas en la audiencia de instrucción y juzgamiento celebrada el pasado 4 de noviembre de 2021 (Ver, numeral 17 audiencia instrucción y juzgamiento), se aprecia la existencia de una sentencia emitida por el *a quo* frente a la cual la sociedad promotora se encuentra inconforme con la misma, de manera que presentó el recurso de alzada con exposición de sus reparos concretos a esa providencia, que se expusieron oralmente en estrados el día 4 de noviembre de 2021, por lo que conforme al artículo 327 del Código General del Proceso, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante ROSABENA DANGOND NAVARRO S. EN C. EN LIQUIDACIÓN, en contra de la sentencia fechada 4 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 No. 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA